

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

Estado de la Nación



ALCALDIA DE PEREIRA  
Número de Oficio: 01-563-2015  
Fecha: 01 de Septiembre de 2015  
Período de Vigencia: 01 de Septiembre de 2015  
Resolución: 01-563-2015

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA

Señor  
PAGADOR  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Ciudad.

Oficio No.920.  
Septiembre 01/ 2015.  
Rad. 04 2014 -01268-00.

Me permito comunicarle que por auto de la fecha proferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por la COOPERATIVA DE CALDAS NIT. 900.036.098-1 en contra de JOHN FREDY GALVIS C.C. 10.034.697 y JUAN CARLOS HENAO C.C. 71.319.982 y Otro, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el 30% del salario que reciben los demandados como empleados de dicha entidad.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el embargo comunicado a ustedes por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad mediante el oficio número 0906 del 07 de abril de 2015.

Igualmente le informo que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso debido a las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ALEJANDRA CHICA VALENZUELA  
Secretaria.





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de septiembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	51563
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	920		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALEJANDRA CHICA VALENCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

